

Boletín



Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Código Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa, se enenderá hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. **Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1854.**—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil. Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 >
A los Ayuntamientos, un semestre. 25 >

Tarifa de inserciones.

De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna. 0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100. 0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan 200. 0'30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 218 de 6 Agosto.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL DECRETO

Queriendo, dar una prueba de Mi Real aprecio á la villa de Totana, provincia de Murcia, por el creciente desarrollo de su agricultura, industria y comercio y su constante adhesión á la Monarquía,

Vengo en concederle el título de ciudad. Dado en Santander á treinta de Julio de mil novecientos diez y ocho.—ALFONSO—El Ministro de la Gobernación, Manuel García Prieto.

(«Gaceta» núm. 215 de 3 Agosto.)

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en ley de esta fecha, se aumenta hasta 35 pesetas por cada 100 kilogramos de peso neto el impuesto que grava el azúcar de producción nacional, estableciéndose al propio tiempo que en ningún caso el azúcar importado pagará en Aduanas un derecho menor que el impuesto interior.

Resultando que en la actualidad el azúcar extranjero está sometido al derecho de 25 pesetas los 100 kilogramos, establecido por la Real orden de 30 de Enero de 1916,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que á partir del día siguiente inclusive al de la publicación de la presente Real orden en la

«Gaceta de Madrid» se proceda á exigir el azúcar extranjero, en concepto de derechos arancelarios al tiempo de su importación, la cantidad de 35 pesetas por cada 100 kilogramos de peso neto, entendiéndose modificado á este solo efecto el régimen vigente sobre dicho producto á su introducción en el territorio nacional.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 30 de Julio de 1918.—González Besada.—Sr. Director general de Aduanas.

(«Gaceta» núm. 215 de 3 de Agosto.)

Tercera sección.

Número 1.539

COMISIÓN MIXTA DE RECLUTAMIENTO DE MURCIA

Reemplazo de 1918.

Relación de los mozos comprendidos en el sorteo de dicho reemplazo y pertenecientes á la Zona de Lorca, que han quedado clasificados como prófugos.

Aguilas.

- 4 Antonio Garcia, de Concepción.
- 6 Bernabé Pérez López, de Benito y Juana.
- 8 Gonzalo Pérez Piñero, de Antonio y María.
- 9 Diego Miras Garcia, de Domingo y Ana.
- 12 Bartolomé Caparrós Diaz, de Antonio y Dolores.
- 14 Cristóbal Gabarrón Fortún, de Antonio y Josefa.
- 15 Juan Soler Alcaraz, de Damián y Ana.
- 21 Joaquín Eugenio Toledo, de María.
- 22 Alfonso Sánchez Molina, de Francisco y María.
- 26 Mariano Díaz Robles, de José María y Dionisia.
- 30 Ginés Morata Mena, de Ginés y María.
- 33 Francisco Simón Coronado, de Francisco y Catalina.
- 34 Andrés Rojas Núñez, de Andrés y Dolores.
- 35 Felipe Martínez Serrano, de Luis y Agustina.
- 36 Ramón Piñero Cazorla, de Mateo y Sebastiana.
- 40 Julián Sánchez Belzunce, de Gregorio y Luisa.
- 43 Juan José Navarro Fernández, de Francisco y Rosa.
- 44 José Cortés Sáez, de José J. y Filomena.

- 47 José García López, de Miguel y Antonia.
- 48 Miguel Jorquera Muñoz, de Esteban é Isabel.
- 54 Lucas Requena Alcaraz, de Francisco y Concepción.
- 58 Domingo Baudés Garcia, de Fernando y María.
- 63 Francisco Méndez Laurel, de Francisco y Clementa.
- 66 Domingo Valera Fernández, de Pedro y María Antonia.
- 68 Juan Rien Sánchez, de Juan Antonio y Enriqueta.
- 69 José Manzanera Muñoz, de Clemente y Francisca.
- 77 Tomás Lozano Ocaña, de Cayetano y Dolores.
- 80 Francisco Jiménez Hernández, de Antonio y Encarnación.
- 81 Juan Escarvajal Muñoz, de Francisco y Ana.
- 89 Julián Lajarín Ruiz, de Francisco y Juana.
- 94 Francisco Escarvajal Soler, de Francisco y Micaela.
- 101 Francisco Sánchez Muñoz, de Francisco y Juana.
- 102 Mariano Salmerón Casado, de Juan y María.
- 104 Esteban Pérez Morcillo, de Juan y Antonia.
- 105 José Antonio Escubicha Belmonte, de Franc.º y María.
- 106 Pablo Lorente Artero, de José y Francisca.
- 107 Manuel López Sánchez, de Manuel y Ana.
- 112 Juan García Garcia, de Francisco y Concepción.
- 118 Juan Tudela Díaz, de José y Francisca.
- 119 Francisco Garcia Hernández, de Pilar é Isabel.
- 120 Juan Abellán Cabot, de Pedro y Antonia.
- 127 Sebastián Sallago Fernández, de Blas é Isabel.
- 138 Ramón Abellán Rojo, de Diego y Dolores.
- 142 Pascual Fernández Vilar, de Ginés y Purificación.
- 146 Francisco Marín Soler, de José y Magdalena.
- 147 Juan Sánchez Soler, de Diego y María.
- 148 Juan Pelegrin Gallardo, de Santiago y Dolores.
- 149 Antonio Jimén z Sánchez, de Andrés y Micaela.
- 153 Andrés López Hernández, de Andrés y Juana.
- 154 Miguel Alvarez Ribal, de Miguel y Beatriz.
- 157 Vicente Sánchez Gálvez, de Vicente y Ana.
- 160 Fulgencio Arnaldo Casanova, de Fulgencio y María.
- 161 Pedro Martínez Ruiz, de Pedro y María.

- 163 Francisco Pérez Rondón, de José y Dolores.
 - 165 Joaquín Sánchez Fortún Cervantes, de Juan y María.
 - 168 Antonio Ortiz Carrasco, de Matias y Catalina.
 - 173 Cristóbal Hernández Martínez, de Benigno y María.
 - 176 José Heredia Sicilia, de Francisco y María.
 - 186 Eduardo Abellán Molina, de Juan y Ana.
 - 189 Alfonso Hernández, de Polonia.
- Alhama de Murcia.*
- 8 José Rubio Hernández, de Francisco y Francisca.
 - 17 Miguel Garcia y Garcia, de José y Francisca.
 - 37 Alfonso Aledo Soriano, de Diego y Josefa.
 - 39 Felipe López Garcia, de Felipe y María.
 - 42 José López Campos, de Francisco y Ana.
 - 55 José López Hermosilla, de Francisco y María.
 - 65 Antonio Martínez Fuentes, de Andrés y Juana.
 - 84 Cecilio Garcia Rubio, de Francisco y Juana.
 - 85 Fernando Garcia Belchi, de Antonio y Francisca.
 - 95 Simón Clares Mellado, de Simón y Ana.
 - 123 Antonio Martínez Caro, de José y Dolores.
- Librilla.*
- 1 Bartolomé Romero Huertas, de Pedro y María.
 - 6 Juan Balsalobre López, de Francisco y Dolores.
 - 8 Cristóbal Hernández Lario, de Antonio y Juana.
 - 13 Diego Muñoz Torres, de Pedro y Dolores.
 - 14 Miguel Ruiz Galán, de Miguel y Luisa.
 - 18 Juan García López, de Francisco y María.
 - 26 Bartolomé Cortés Alajarín, de Antonio y Francisca.
 - 28 José Romero Hernández, de Pedro y María.
- Lorca, 1.ª sección.*
- 1 Antonio Soto Martínez, de Luis y Antonia.
 - 2 Antonio Bomás Oliver, de Antonio y María Rosario.
 - 6 Pedro Aracil Soler, de Pedro y Huertas.
 - 8 Francisco Oyonarte Muñoz, de Juan y Amalia.
 - 12 Emilio Gallardo Mulero, de Fulgencio y Rafaela.
 - 15 Antonio Bljeja Chuecos, de Gerónimo y Josefa.

Provincia de Murcia.—Zona 2.ª.—
Ciudad de Cartagena.—Contri-
bución rústica.—Primer trimestre
1918.

Don Angel Antelo Meseguer, Agente
recaudador de contribuciones de
la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente
que instruyo por débitos de la con-
tribución, trimestre y pueblo arriba
expresados, se encuentran com-
prendidos los deudores que a con-
tinuación se relacionan, quienes
apesar de figurar como vecinos de
locha castidad, no han podido ser
notificados en segundo grado de
apremio por no tener persona algu-
na que los represente en esta loca-
lidad, por lo que expongo el pre-
sente edicto, para que pueda llegar
á conocimiento de los mismos, he
dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto
en el art. 66 de la Instrucción de 26
de Abril de 1900, declaro incursos
en el segundo grado de apremio y
recargo del 10 por 100 sobre el im-
porte total del descubierto á los con-
tribuyentes incluidos en la anterior
relación.

Notifíquese á los contribuyentes
esta providencia á fin de que pue-
dan satisfacer sus débitos durante
el plazo de 24 horas; advirtiéndoles
que de no verificarlo se procederá
inmediatamente al embargo de to-
dos sus bienes, señalando al efecto
las fincas que han de ser objeto de
ejecución y se expedirán los oportu-
nos mandamientos, al Sr. Regis-
trador de la propiedad del partido
para la anotación preventiva de
embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes
y cuotas que adeudan

Distrito séptimo.

Rafael Cegarra, 3'24 pesetas.
Pedro Sánchez, 3'09.
Hros. de Pedro Ros, 6'37.
José Alcaraz, 5'06.
Ginés Celdrán, 1'62.
Ginés Galindo, 4'40.
Manuel Martínez, 1'63.
Pedro Antonio Carrión, 2'13.
Antonio Sánchez, 6'48.
Estanislao Angosto, 1'62.
Francisco Cegarra, 1'62.
Francisco Martínez, 4'60.
Fulgencio Sánchez, 3'24.
Leandro Gómez, 3'24.
Agustín Conesa, 2'02.
Timoteo Ramírez, 3'53.
Antonio Vidal, 1'52.
Juan Antonio Sánchez, 5'78.
José Sánchez Martínez, 7'78.
Ramón García, 4'45.
Vicente Murcia, 3'24.
Agustín Angosto, 2'43.
Antonio García, 2'34.
Andrés María,
José García, 4'80.
José de Mula, 1'62.
Florencio Ruiz, 2'43.
Fulgencio Saura, 1'62.
Ginés Martínez, 2'42.
Leandro Ruiz, 2'13.
Juan Vidal, 1'52.
Esteban Bernardo, 1'62.
Florentina Carrión, 8'24.
Francisco Hernández, 2'78.
Pedro Sánchez, 2'22.
Ana M.ª Sánchez, 2'42.
Catalina Segado, 2'02.
Pedro Vidal, 1'62.
Ramón Madrid, 3'18.
Salvador Sánchez, 1'62.
Tomás Bobadilla, 3'24.
Juana García, 1'62.
Josefa Sánchez, 1'62.
Policarpo Sánchez, 2'22.
Teresa Cegarra, 2'07.

19 Alfonso Giménez Carrasco, de Alfonso é Isabel.
22 Manuel Cánovas Méndez, de Juan y Joaquín.
24 Ignacio Badilla Lizón, de Juan y Rosario.
25 José Martínez Caro, de José y María Pastora.
28 Francisco García Martínez, de José y Juana.
29 José Antonio Miñarro Mira, de Francisco y María.
32 Jesús Gómez Martínez, de Antonia.
37 Salvador Soler Guirao, de Miguel y Rosa.
40 Pedro Ruiz Abellán, de Antonio y Antonia.
42 Juan Pedro Ruiz Andrés, de Luis y Encarnación.
45 Juan González Gutiérrez, de José y María.
48 Angel Martínez Ruiz, de Cipriano y Josefa.
51 Lorenzo Cortijos Hernández, de Isabel.
55 Bernabé Ruiz Navarro, de Pedro y María.
58 Juan Fernández Segura, de Agustín y Huertas.
62 José Sánchez Cayuela, de Francisco y Josefa.
66 Manuel Guevara Ros, de Andrés y Nicólasa.
67 José Miñarro Martínez, de José María y Soledad.
69 Juan Fernández Resalt, de Antonio y María Patrocinio.
72 Domingo Carrillo Mora, de Domingo y Rosario.
74 Francisco Navarro Ramírez, de Francisco y Gerónima.
75 Antonio Gil González, de Antonio y Carlota.
78 Antonio de la Rosa Arcos, de Juan y María Dolores.
82 Asensio de San Mateo García, de Alberto y María.
83 Pedro Gallego García, de Pedro y Josefa.
91 Bernardino Rodríguez Muñoz, de Ginés y Mateo.
92 Joaquín López Blaya, de Juan y Concepción.
96 Agustín Sánchez Marín, de Andrés y María.
97 Francisco Torres Cortés, de José y Josefa.
98 Diego Moya Rubio, de Juan y Dolores.
101 Angel Penalva Alcaraz, de Angel y Angustias.
102 Antonio Miñarro Segura, de Antonio y Juana.
105 Juan Martínez García, de Juan y Catalina.
107 Andrés Martínez Suárez, de Juan y María.
114 Cayetano López Navarro, de Pedro y Antonia.
118 Juan Valero Guerrero, de Salvador y María.
125 Antonio Segura Padilla, de Andrés y Blasa.
126 Isidro Bornás Requena, de Isidro y Magdalena.
127 Manuel Espinosa López, de José y Nicolasa.
130 Pedro Gómez Fernández, de José y María Huertas.
131 Pascual Sánchez Sánchez, de Juan y María Concepción.
134 José Ibáñez Suárez, de José y Catalina.
138 Trinidad Miñarro González, de Trinidad y Josefa.
147 Francisco Rubio Millán, de Antonio y María.
148 José Vera Lafuente, de Ginés y Blasa.
151 Asensio Murcia López, de José y Rosa.
153 Carlos Gómez Fernández Osorio, de Carlos y Consuelo.
154 Francisco Marques Jodar, de Carlos y María.
155 Blas Jodar Guevara, de Blas y Josefa.

156 Domingo Mora, de María del Rosario.
157 Joaquín Navarro Rodríguez, Pedro y Rosalia.
159 Francisco García Carrillo, de Antonio y Francisca.
162 José Navarro García, de Antonio y Antonia.
164 Ramón González López, de Ginés y Amalia.
166 José González Rose l, de Antonio y Carmen.
169 Pedro Ramírez Ortigosa, de Francisco é Isabel.
170 Felipe Sánchez Miñarro, de Francisco y Ana.

(Se continuará.)

Quinta sección.

Número 286.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 8.ª
Término municipal de Murcia
diputaciones.—Contribución rús-
tica.—Primer trimestre de 1918.

Don Vicente Más y Mateos, Agente
Recaudador de contribuciones de
la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente
que instruyo por débitos de con-
tribución, trimestre y pueblo arriba
expresados, se encuentran com-
prendidos los deudores que a con-
tinuación se relacionan, quienes
apesar de figurar como vecinos de
dicha localidad, no han podido ser
notificados en segundo grado de
apremio por no tener persona algu-
na que los represente en esta lo-
sente edicto para que pueda llegar
á conocimiento de los mismos, he
dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto
en el art. 66 de la Instrucción de 26
de Abril de 1900, declaro incursos
en el segundo grado de apremio y
recargo del 10 por 100 sobre el im-
porte total del descubierto á los con-
tribuyentes incluidos en la anterior
relación.

Notifíquese á los contribuyentes
esta providencia á fin de que pue-
dan satisfacer sus débitos durante
el plazo de 24 horas; advirtiéndoles
que de no verificarlo se procederá
inmediatamente al embargo de to-
dos sus bienes, señalando al efecto
las fincas que han de ser objeto de
ejecución y se expedirán los oportu-
nos mandamientos al Sr. Regis-
trador de la propiedad del partido,
para la anotación preventiva del
embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes
y cuotas que adeudan

GUADALUPE

Antonio Jano, 3'56 pesetas.
Mateo Hernández, 1'54.
María Meseguer, 2'37.
Juan Pascual, 4'25.
Simón García, 4'86.
Sebastián Ruiz, 14'49.
Antonio Hernández, 1'90.
Antonio Guerrero, 1'53.
Ignacio Agustín, 2'13.
José M.ª Giménez, 1'90.
Marcos Nicolás López, 6'50.
Pascual Ortiz, 2'08.
Antonio López, 3'85.
Andrés Ruiz, 1'54.
Francisco Rabadán, 2'38.
Francisco Sánchez, 2'97.
Hros. de Felipe Liza, 1'78.
Juan Sánchez, 2'13.
María García, 1'90.
María Ortiz, 1'77.
Juan Vicente, 5'51.
Manuel Gómez, 1'66.
Pascual Rabadán, 2'78.

Ramón Cerezo, 3'85.
Juan V. García, 3'56.
Juan Hernández, 3'56.
José Hernández, 2'26.
José Díaz, 2'14.
Juan Antonio Hernández, 2'74.
Juan Hernández, 2'01.
Juan Castaño, 2'97.
Juan Pascual Noguera, 2'25.
José Pascual Munuera, 2'37.
Juan Hernández, 1'54.
José Antonio Rabadán, 2'38.
José Vidal, 3'56.
José Ruiz, 2'13.
Ponciano Ortiz, 1'77.
Pedro Cano, 1'77.
Ramón Cerezo, 2'38.
Teresa Cano, 2'38.
Tomás Ortiz, 2'97.
Juan Hernández, 2'96.
Antonio Gómez, 15'96.
Francisco Sánchez, 7'70.
Felipe Ortiz, 9'47.
Francisco Mateos, 8'28.
Gerónimo Meseguer, 14'31.
Ginés Ortiz, 6'03.
Herederos de Luis Gómez, 2'26.
Isabel Meseguer, 4'80.
José García, 1'78.
José Gómez, 2'55.
José Buendía, 4'27.
Juan Guillén, 3'26.

LA ÑORA

Antonio Sánchez, 4'74 pesetas.
María Ballesta, 1'54.
Francisco Aguilar Verdú, 1'54.
José Marín Rubio, 2'97.
Juan García, 3'56.
José Gómez, 6'11.
José Hernández, 2'26.
Juan Sánchez, 4'21.
Juan Bernal, 2'40.
Juan Sánchez García, 3'08.
Josefa Díaz, 5'52.
José Campillo, 2'67.
Manuel Navarro, 4'15.
Matias Díaz, 4'24.
José Rodríguez, 2'38.
Joaquín Martínez, 2'38.
Francisco Hellín Hurtado, 1'90.
Juan Navarro, 2'97.
Juan Antonio Navarro, 2'62.
Miguel Navarro Atienza, 1'54.
María Díaz Zapa a, 2'97.
Vicente Castaño, 1'66.
Mariano Franco, 3'44.
Pedro Sánchez Castaño, 3'56.
Rosendo Capel Díaz, 4'74.
Santiago Campoy, 3'26.
Viuda de José Pérez Espinosa,
Antonio Ardeguel, 5'41.
Antonio Gil, 1'66.
Antonio Alcaraz, 3'97.
Diego Abellán, 1'78.
Francisco Silvestre, 1'54.
Ginés Guerrero, 1'91.
Juan García, 5'04.
José García Capel, 3'91.

BANQUEROS

José Sandoval, 2'74 pesetas.
Juan Torres, 2'38.
José Martínez, 12'44.
Antonio Belchi Rubio, 2'13.
Diego Sánchez, 2'30.
Donato Martínez, 2'62.
Antonio Belchi, 3'91.
Antonio Cuevas, 3'73.
Antonio García, 5'34.
Francisco Sandoval, 1'90.
Ginesa Martínez, 1'54.

Y para que tenga lugar la notifi-
cación de los contribuyentes que se
relacionan anteriormente, extiende
el presente que en cumplimiento de
lo dispuesto en el art. 112 de la Ins-
trucción de 26 de Abril de 1900, se
publicará en el *Boletín oficial* de la
provincia y «Gaceta de Madrid».
Murcia 18 de Mayo de 1918.—El
Agente, Vicente Más.

Francisco Inglés, 1'62.
Alfonso Ballester, 6'02.
Alfonso Cegarra, 1'62.
Asunción Gutiérrez, 1'62.
Antonio Sánchez, 3'49.
Cosme Sánchez, 7'43.
Ignacio Balaciat, 2'38.
Ignacio González, 1'62.
Inocencio Ros, 9'69.
Juan Inglés, 3'03.
José García, 1'52.
José Martínez, 1'62.
Josefa Saura, 3'28.
Juan Martínez, 7'79.
José Paredes, 2'88.
José Giménez, 2'53.
José García, 2'43.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiende el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica en el *Boletín Oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Cartagena 1.º de Marzo de 1918.
—El Agente, Angel Antelo.

Número 286.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 9.ª—
Término municipal de Pinatar.
—Contribución urbana—4.º trimestre de 1918.

Don Vicente Más y Mateos, Agente Recaudador de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1906, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

Andrés Campillo, 1'66 pesetas.
José Escudero, 1'66.
León Gómez, 4'17.
Pedro Manresa, 8'33.
Ricardo Guirao, 10'84.
Rosendo Alcázar, 4'17.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiende el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1909, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Murcia 11 de Marzo de 1918.—El Agente, Vicente Más.

Octava sección.

Número 1.506.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

DE SAN JUAN

Don Ramiro Conde Ordóñez, Juez municipal en funciones de primera instancia del Distrito de San Juan de esta capital por enfermedad del propietario.

Hago saber: Que en este Juzgado Decano y por el Procurador de los Juzgados y Tribunales de esta capital, Don José Bermúdez Rothenflue, se ha presentado escrito, en el que se manifiesta que por el mal estado de su salud ha determinado cesar en el ejercicio de su profesión y le conviene á sus intereses obtener la devolución de la fianca que á disposición de la Excma. Audiencia Territorial se halla en la Caja general de Depósitos Tesorería Central, consistente en un capital nominal de seis mil trescientas pesetas en cinco títulos de la deuda perpétua interior al cuatro por ciento y en capital efectivo metálico veintinueve pesetas treinta céntimos, todo impuesto por su hermana Doña Adelaida Bermúdez Rothenflue.

En vista de ello, he acordado en providencia de esta fecha, anunciarlo en el *Boletín Oficial* de esta provincia, para que en el término de seis meses puedan hacerse las reclamaciones que contra dicho Procurador hubiere.

Dado en Murcia á veintidós de Julio de mil novecientos diez y ocho.
—Ramiro Conde—El Secretario,
P. H., José Martínez.

Número 1.098.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

DE SAN JUAN

Don Ramiro Conde Ordóñez, Juez municipal del distrito de San Juan en funciones de primera instancia de dicho distrito por enfermedad del propietario.

A virtud del presente segundo edicto, hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de inscripción de dominio, á instancia del Procurador Don Manuel Nicolás Marques, en nombre de Don José Hernández Mora, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta ciudad, para inscribir á favor de éste en el Registro de la propiedad la finca urbana que á continuación se describe:

Finca:

Una casa, horno de pan cocer, situada en esta ciudad y su calle de Santa Quintería, á la que tiene su frente ó fachada por el viento de Mediodía, marcada con el número quince de policía, ocupando una extensión superficial de ciento veintinueve metros y noventa y seis decímetros cuadrados, la cual consta de dos cubiertas, siendo la última de terrado y tejado, distribuida la planta primera en entrada, horno, escalera, cocina y amasador, cuarto de tornos, leñera, pozo y escusado, y en la segunda, sala, alcoba, contraalcoba, comedor, pasillo, dos dormitorios y despacho; valorada en quince mil pesetas.

Que dicha finca la adquirió Don José Hernández Mora, en la forma siguiente:

A—Una participación proindiviso de tres mil ochocientos cuarenta y ocho pesetas veintiocho céntimos en el valor de ocho mil ciento on-

ce pesetas dado al inmueble, por herencia de su abuelo Don José Mora Vidal, en representación de la madre de Don José Hernández Mora, Doña Angeles Mora del Aguila, según particiones aprobadas por escritura de treinta de Diciembre de mil novecientos cuatro, otorgada ante el Notario de esta ciudad Don Antonio Ramos y Maes re.

B—Otra participación de dos mil ciento treinta y una pesetas diez y seis céntimos en la distribución de los bienes que usufructuó Don José Mora Vidal, procedentes de Doña Francisca del Aguila y Collado, según las particiones antes citadas.

C—Otra participación de setecientos diez pesetas treinta y tres céntimos y cuatrocientas treinta y tres milésimas en la nuda propiedad por compra á Doña Francisca Martínez García, según escritura de once de Enero de mil novecientos cuatro, otorgada en esta ciudad ante el Notario Don Antonio Ramos Maestre; y

D—Finalmente el resto de dicha casa horno, le pertenece por compra á Don Pedro Martínez Sánchez, según escritura de diez y nueve de Enero de mil novecientos uno, otorgada por el Notario de esta ciudad Don Ramiro Conde Souleret, hallándose solo inscrita la primera de las participaciones á nombre de Don José Hernández Mora, y las restantes, el usufructo á nombre de Don José Mora Vidal, como tal de Doña Francisca del Aguila Collado, correspondiendo por tanto la nuda propiedad á los causahabientes de ésta por fallecimiento de la misma.

Y conforme á lo dispuesto en el artículo cuatrocientos de la vigente ley Hipotecaria, se cita, llama y emplaza á los que se crean perjudicados ó tengan algún derecho real sobre el indicado inmueble cuya inscripción se pretende, á fin de que dentro del término de ciento ochenta días contados desde el dos de Junio próximo pasado, comparezcan en este expediente á usar del derecho de que se crean asistidos.

Dado en Murcia á seis de Agosto de mil novecientos diez y ocho.—
Ramiro Conde.—El Secretario,
P. H., José Martínez.

Número 1.553.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

DE CARTAGENA

Don Juan F-Loaysa y Reynoso, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en los autos incidentales que sobre declaración de pobreza insta Doña Concepción del Campo González, para litigar con su esposo Don Santiago Andulla Ros y otros, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia:

«En la ciudad de Cartagena á doce de Julio de mil novecientos diez y ocho; el señor Don Juan F-Loaysa y Reynoso, Juez de primera instancia del partido, habiendo visto los presentes autos incidentales, instados por Doña Concepción Campos González, mayor de edad, casada, de ocupaciones las de su sexo natural y vecina de esta ciudad, con domicilio en el paraje de la Torre del Negro, que ha estado representada por el Procurador Don Ramón Crispin Savao y defendida por el Letrado Don Antonio Villas

Moreno, sobre que se le declare pobre para litigar con su esposo Don Santiago Andulla Ros, Doña Josefa Cervantes Colao, Don Antonio Fernández Martínez, Don Alfonso Cervantes García, Don Gerónimo Martínez Martínez y Doña Dolores Martínez Maya, todos mayores de edad, casados excepción de la Doña Josefa y Doña Dolores, que son viudas; el Don Santiago, cesante, propietaria la Doña Josefa, sastrero el Don Antonio, comerciante el Don Alfonso, oficial contador de la Armada, el Don Gerónimo y sin profesión la Doña Dolores y vecinos de Madrid estos dos últimos y los demás de esta ciudad, que no han tenido defensa ni representación en estos autos, en las acciones que sean procedentes con motivo de derechos que le correspondan contra los mismos por haberles adquirido ó pertenecerles por la herencia de Don Antonio Ros Fenoll, é incidente en el que ha sido parte el señor Abogado del Estado en la provincia, y

Fallo:

Que debo declarar y declaro pobre en sentido legal, con los beneficios y limitaciones establecidas en derecho, á Doña Concepción Campos González para litigar con su esposo Don Santiago Andulla Ros, Doña Josefa Cervantes Colao, Don Antonio Fernández Martínez, Don Alfonso Cervantes García, Don Gerónimo Martínez Martínez y Doña Dolores Martínez Maya, en cuantas acciones le asistan contra los mismos, sin hacer expresa condenación de costas. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan F-Loaysa.

Publicación:

Leída, dada y publicada fué la anterior sentencia, por el señor Don Juan F Loaysa y Reinoso, Juez de primera instancia que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Cartagena doce de Julio de mil novecientos diez y ocho.—Ante mí: P. S., Ignacio Valdivieso.—Rubricado.»

Y habiéndose notificado á los demandados Don Santiago Andulla Ros, Doña Josefa Cervantes Colao, Don Antonio Fernández Martínez, Don Alfonso Cervantes García, Don Gerónimo Martínez Martínez y Doña Dolores Martínez Maya, en los estrados del Juzgado la anterior sentencia, á los efectos del artículo 283 de la ley de Enjuiciamiento civil, y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia, se expide el presente en Cartagena á diez y seis de Julio de mil novecientos diez y ocho.—Juan F Loaysa.—El Secretario, P. S., Ignacio Valdivieso.

Número 1.512.

AUDIENCIA PROVINCIAL

DE MURCIA

Don Luis Bernardo Fernández, Secretario de la Audiencia provincial de Murcia.

Certifico: Que según aparece del expediente general y del sorteo celebrado el día veinte del corriente mes, para la formación de las listas definitivas de Jurados para el próximo año mil novecientos diez y nueve, correspondientes á los Juzgados de instrucción de la jurisdicción de esta Audiencia, fueron sorteados en suerte los siguientes:

PARTIDO JUDICIAL DE TOTANA

Cabezas de familia.

- 1 Diego García Alarcón, Mazarrón.
- 2 Benito Acosta Oliva, id.
- 3 Juan Ballesta Carvajal, id.
- 4 José Gallego Vivancos, id.
- 5 Joaquín Calderón Iniesta, id.
- 6 Antonio García Soler, id.
- 7 Antonio López Legaz, id.
- 8 Francisco Pérez Martínez, id.
- 9 Juan José Navarro Pérez, id.
- 10 Dionisio Legaz García, id.
- 11 Marcos Guerra Martínez, Totana.
- 12 Vicente Fuenmayor Cayuela idem.
- 13 José Duarte Boluda, id.
- 14 Francisco Guerra Martínez, Totana.
- 15 Mateo Cayuela Simón, id.
- 16 Andrés Alarcón Martínez, id.
- 17 Zacarías Cánovas Martínez, idem.
- 18 Juan Pedro Pagán Mendoza, idem.
- 19 Aquilino Cánovas Lorca, id.
- 20 Roque Esparza Ramírez, Alhama.
- 21 Andrés López Andreo, id.
- 22 José García Andúgar, id.
- 23 Alfonso Cayuela Aledo, id.
- 24 Francisco Romero Amorós, idem.
- 25 Fulgencio Núñez Segura, id.
- 26 Miguel López Montalbán, id.
- 27 Fulgencio Segura de la Cruz, Librilla.
- 28 Francisco López Hernández, idem.
- 29 Pedro Ruiz Navarro, id.
- 30 Antonio Lara Montalbán, id.
- 31 Ginés Cánovas Bastida, id.
- 32 Luis Franco Méndez, id.
- 33 José Bonache Cayuela, id.
- 34 Antonio Alcaraz Martínez, id.
- 35 Benito Bastida Gil, id.
- 36 Francisco Alcaraz Andreo, Aledo.
- 37 Pedro García García, id.
- 38 Antonio Palares Alcaraz, id.
- 39 Alfonso Andreo Martínez, id.
- 40 Miguel Sánchez Romero, id.
- 41 José Sánchez Plaza, Totana.
- 42 Antonio Martínez Martínez, idem.
- 43 Salvador Noguera García, id.
- 44 José Miguel Vidal García, id.
- 45 Juan Martínez López, id.
- 46 Alfonso Tudela Gómez, id.
- 47 Roque Andreo Fernández, id.
- 48 Angel Cayuela Martínez, id.
- 49 Alberto Cánovas Merlós, id.
- 50 Benito Acosta Méndez, Mazarrón.
- 51 Juan Barnés Morales, id.
- 52 Isidro García Torres, id.
- 53 José María Espinosa Pérez, idem.
- 54 Joaquín Sánchez Plá, id.
- 55 Fernando Méndez Blaya, id.
- 56 Antonio Navarro Tudela, id.
- 57 José Zamora Rivas, id.
- 58 Fernando Mateo Ruiz, id.
- 59 Antonio Acosta Paredes, id.
- 60 Juan Andrés Carvajal Muñoz, idem.
- 61 Juan Gallego Muñoz, id.
- 62 Enrique López Romera, id.
- 63 Fausto Martínez Peñalvez, id.
- 64 Antonio Cánovas Aguila, Alhama.
- 65 Nicolás Fernández López, id.
- 66 Simón García Cánovas, id.
- 67 Fernando Martínez Cerón, idem.
- 68 Salvador Tomás García, id.
- 69 Alfonso Cánovas Caja, id.
- 70 Miguel Martínez García, id.
- 71 José Martínez Gil, Librilla.
- 72 José García Martínez, id.
- 73 Baltasar Espada Cuevas, id.
- 74 Antonio Munuera Lorente, id.
- 75 Santos García Martínez, id.
- 76 Juan José Alcón Aliaga, id.
- 77 Antonio Franco Martínez, id.
- 78 Juan López Cerón, id.
- 79 Eusebio Andreo López, Totana.
- 80 Juan María Carmona Fernández, id.
- 81 Pedro Ballester Muñoz, id.
- 82 Alfonso Díaz Munuera, id.
- 83 José Guerao Guirao, id.
- 84 José López Marín, id.
- 85 Clemente Izquierdo Aznar, idem.
- 86 José García Tudela, id.
- 87 Juan Bautista Morales Bellón, id.
- 88 Ginés Rosa Martínez, id.
- 89 Alfonso Martínez Cánovas, idem.
- 90 Antonio Lozano López, id.
- 91 Angel Rosa Martínez, id.
- 92 Juan Acosta Morales, Mazarrón.
- 93 Diego García Ruiz, id.
- 94 Antonio Fuentes Vivancos, idem.
- 95 Fernando Andreo Acosta, id.
- 96 Francisco Rodríguez Sánchez, id.
- 97 Francisco Faez Munuera, id.
- 98 Juan Diego Berrueto Clemente, id.
- 99 Diego Rojas Ponce, id.
- 100 Francisco García Zamora, id.
- 101 Alfonso González Cánovas, Alhama.
- 102 Juan Cánovas Martínez, id.
- 103 Valentín Cayuela Romera, id.
- 104 Francisco Ballesta Peña, Alhama.
- 105 Pedro Aledo Méndez, id.
- 106 Mateo Andreo Acázar, Aledo.
- 107 Juan Tudela Pascual, id.
- 108 Fulgencio Montalbán García, Librilla.
- 109 Antonio López Romero, id.
- 110 Jesús Gea Hernández, id.
- 111 José Hernández Bonache, id.
- 112 Francisco Hernández Martínez, id.
- 113 Francisco Franco Martínez, idem.
- 114 Francisco Hernández Caparrós, id.
- 115 Francisco Oliva Zamora, Mazarrón.
- 116 Dionisio Muñoz Saez, id.
- 117 Fernando Rodríguez Gil, id.
- 118 José Méndez García, id.
- 119 José Fernández Aznar, id.
- 120 Julián Díaz Barrón, id.
- 121 Pedro Muñoz Saez, id.
- 122 Antonio Esparza Alcaraz, id.
- 123 Juan Campello Meroño, id.
- 124 Tomás Andreo Alajarín, Totana.
- 125 Pedro José Alarcón Polo, id.
- 126 Juan José Bellón Simón, id.
- 127 José Miguel Cánovas Andreo, idem.
- 128 Juan Camacho Romero, id.
- 129 Pedro Botia Bellón, id.
- 130 Alfonso Guillén Alcaraz, id.
- 131 Pedro Díaz Rubio, id.
- 132 Ginés Noguera Noguera, Alhama.
- 133 Juan Ballester Manzanares, id.
- 134 José Andrés Romera, id.
- 135 Salvador Morales García, Totana.
- 136 Carlos Hernández Andreo, idem.
- 137 Francisco López Teruel, id.
- 138 Gonzalo Espejo Martínez, id.
- 139 Diego Guarnos Martínez, id.
- 140 Salvador García García, id.
- 141 Sebastián Martínez Martínez, idem.
- 142 Miguel López Cuenca, id.
- 143 Gregorio Solano Tudela, id.
- 144 Lázaro Costa Belmar, Mazarrón.
- 145 Eugenio Fructuoso García, idem.
- 146 Andrés López Zamora, id.
- 147 Juan Antonio Serrano Paredes, id.
- 148 Sandalio Méndez Alcón, id.
- 149 Torcuato Infantes Pérez, id.
- 150 Pedro Hernández Escribano, idem.

Capacidades

- 1 Miquel Galián Martínez, Alhama.
- 2 Cesáreo López Campos, id.
- 3 José Maurandi Bayonas, id.
- 4 Simón García Caja, id.
- 5 José Martínez Cánovas, id.
- 6 Diego Vivancos García, id.
- 7 Joaquín Lorenzo López, id.
- 8 Juan Clemente Martínez, Totana.
- 9 Francisco Pagán Navarro, idem.
- 10 Roman Martínez Cánovas, idem.
- 11 Fernando Cayuela Navarro, idem.
- 12 José Porlán Serrano, id.
- 13 Antonio Ruiz Requena, id.
- 14 Ginés Martínez Cánovas, id.
- 15 Remigio Aniceto García Esparza, id.
- 16 José Cayuela Ballester, id.
- 17 Damián Contiño Cánovas, id.
- 18 Miguel Andreo Montalbán, Librilla.
- 19 Pedro Munuera Segura, id.
- 20 Juan Franco Sandoval, id.
- 21 Salvador Lorente Ruiz, id.
- 22 Pedro Pallares García, Aledo.
- 23 Alfonso Sánchez Andreo, id.
- 24 Ginés Navarro Zamora, Mazarrón.
- 25 Isidro Clares Gómez, id.
- 26 Ginés Gallego Muñoz, id.
- 27 Francisco Noguera Albaceta, idem.
- 28 Antonio García González, id.
- 29 Luis Corbalán Alvarez, id.
- 30 Ginés Navarro Acosta, id.
- 31 Eugenio Para Reinaldos, id.
- 32 Salvador Zamora Campillo, idem.
- 33 Manuel Díaz de la Peña, id.
- 34 Cándido García Asensio, id.
- 35 Luis Zapata Martínez, id.
- 36 Ginés González Fernández, idem.
- 37 Francisco Cayuela Aledo, Totana.
- 38 José Jiménez Cánovas, id.
- 39 Alfonso Martínez Cánovas, idem.
- 40 Juan Fernández Carles, id.
- 41 Francisco García Martínez, idem.
- 42 Salvador Navarro Aledo, id.
- 43 Joaquín Vidal Perier, id.
- 44 Luis Guerra Martínez, id.
- 45 Juan Antonio Navarro Alcón, idem.
- 46 Blas Aledo Méndez, Alhama.
- 47 Francisco García Rubio, id.
- 48 Pedro Martínez Martínez, id.
- 49 Francisco Andreo Reina, id.
- 50 Antonio López Méndez, id.
- 51 Justo Bosque Sánchez, id.
- 52 Pablo Zamora Campillo, id.
- 53 Eleuterio Sánchez Andreo, Aledo.
- 54 Juan García García, id.
- 55 Alfonso Cánovas Martínez, idem.
- 56 Francisco Andreo Romera, idem.
- 57 Pedro García Romera, id.
- 58 Alfonso Martínez Tudela, id.
- 59 Francisco Martínez Muñoz, Totana.
- 60 Domingo Fernández Carlos, idem.
- 61 Alejandro Martínez Carlos, idem.
- 62 José Antonio López Romero, idem.
- 63 Francisco Molina Martínez, idem.
- 64 Mariano Fontana Yañez, id.
- 65 Diego Lorenzo Marín, id.
- 66 Manuel Sánchez Andreo, Alhama.
- 67 Miguel Martínez Vivancos, idem.
- 68 Mariano López Cayuela, id.
- 69 Fernando Sánchez López, id.
- 70 Pascual Ballester Peña, id.
- 71 Ginés Díaz Gil, id.
- 72 Pedro Cerón Martínez, id.
- 73 José Cotanda Zarzo, id.

- 74 Leopoldo Fernández Delgado, id.
- 75 José Pérez Monche, Mazarrón.

(Se continuará.)

Número 1.631.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE CARTAGENA

Cédula de citación.

El señor Juez de instrucción de este partido, por providencia de esta día dictada en el rollo del juicio verbal de faltas sobre lesiones y malos tratos á Antonio Roca Hernández contra Máximiliano Bracks, que procedentes del Juzgado Municipal de esta ciudad, penden en este Juzgado en virtud de la apelación interpuesta contra la sentencia dictada por el Tribunal municipal, ha acordado se dicte por medio de la presente al apelante Máximiliano Bracks, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado el día trece del actual á las doce horas, en que tendrá la vista lugar, apercibido que de no comparecer, se celebrará el acto sin su asistencia y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Cartagena 1.º Agosto de 1918.—
El Secretario, Pedro Alvarez-Castellanos.

Número 1.595.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE CARTAGENA

Una tal Francisca, cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliada ú timamente en Cartagena, calle del Adarve núm. 8, bajo, interior, comparecerá dentro del término de ocho días, ante este Juzgado, al objeto de recibirle declaración como testigo en el sumario que se instruye sobre hurto de una cadena de oro, señalado con el número 99 del año actual, instruido por la aclaración del Secretario Don Pedro Alvarez-Castellanos.

Cartagena 20 de Julio de 1913.—
El Juez de instrucción, Juan P. Loaysa.—Secretario, Teófilo P. Martín.

Anuncios.

A LOS ALCALDES Y CONTADORES
DE LOS AYUNTAMIENTOS

Por la regla 2.ª de la Real orden de 27 de Febrero de 1893, se declaran exceptuados del impuesto del 4 por 100 sobre pagos, los gastos de suscripciones á la «Gaceta» y *Boletines Oficiales* de las provincias la cual es como sigue.

«Segunda. Igualmente lo estarán los gastos de suscripción á la «Gaceta», *Boletines* de las provincias, y demás publicaciones oficiales, cuando estos gastos se cubran con las consignaciones especiales que para ello existan en los presupuestos generales y en los distintos de las provincias y de los Municipios pero no cuando las suscripciones se satisfagan con cargo «Gastos de escritorio.»